



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr. general
22 de noviembre de 2017

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio de
Minamata sobre el Mercurio
Primera reunión
Ginebra, 24 a 29 de septiembre de 2017

Decisión adoptada por la primera Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

MC-1/17: Directrices en relación con las liberaciones de mercurio

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia del control de las liberaciones de mercurio para cumplir los objetivos del Convenio de Minamata sobre el Mercurio,

Reconociendo también el requisito de que la Conferencia de las Partes, tan pronto como sea factible, debe aprobar directrices sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para el control de las liberaciones procedentes de fuentes pertinentes, así como la metodología para la preparación de inventarios de liberaciones de esas fuentes,

1. *Alienta* a las Partes a determinar las fuentes puntuales pertinentes en el plano nacional con arreglo a los párrafos 2 b) y 3 del artículo 9 lo antes posible, y a que presenten información a la Secretaría sobre las fuentes pertinentes determinadas;
2. *Solicita* a la Secretaría que compile la información presentada por las Partes y la remita a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión.